



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 116-2019-CCO-UNIQ**

Quillabamba, 10 de junio de 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2019-UNIQ/OPP y el Acuerdo N° 033-2019-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria N° 011-SO-CCO-UNIQ, de Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ de fecha 06 de junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Art. 29 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, otorga facultades a la Comisión Organizadora a fin de que procedan a la constitución de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico

Que, de otro lado, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del referido sistema, a la Programación Multianual; que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Informe N° 004-2019-UNIQ/OP de fecha 05 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Ing. Ernesto Guevara Leyva eleva el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional Intercultural de





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por Ley N° 29620

## CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 116-2019-CCO-UNIQ

Quillabamba, señalando que dicho documento se trabajó en el aplicativo del CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú).

Que, de acuerdo con el Numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, precisa el referido numeral que el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Ordinaria N° 011-SO-CCO-UNIQ, de fecha 06 de junio de 2019 (con 4to Intermedio), emite el siguiente:  
ACUERDO N° 033-2019-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba a folios treinta y dos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba a folios treinta y dos.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento Desarrollo Institucional y Estadística, efectúa el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BOG. EDGAR PINTO HUANCAYILGA  
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
Arch./2019.